

ACTA N° 6 JUNTA ELECTORAL

En Coyhaique a 06 de julio de 2023, siendo las 8:35 horas, se da inicio a la Sesión N°6 de la Junta Electoral, constituida el día 12 de junio del presente.

Asistentes:

Presidente: Consejero Superior Daniel Conei Valencia,
Consejero Superior Roberto Jaramillo Alvarado,
Académica Ximena Martínez Ulloa,
Académico Gerard Olivar Tost.
Ministro de fe: Ximena Jiménez Ulloa, Secretario General.

Modalidad: Virtual, por videoconferencia.

Temáticas abordadas:

- Presentación de antecedentes de académicos excluidos del Padron Electoral.
- Revisión de contraste con elementos considerados en el pronunciamiento de Contraloría v/s elementos presentados por académicos.
- Otros.

Acuerdos:

1. Análisis y calificación académica para fines electorales, de académicos excluidos del padrón electoral.
 - El pronunciamiento de la Contralora Universitaria, se funda esencialmente en el hecho de haber calificado a los académicos excluidos del padrón electoral, Sr. Urra Coloma y Sr. Aguilar Sandoval, como carentes de buena fe, por haber sido conocedores de su situación contractual, en torno al plazo de 3 años por los que se extendía su contratación.
 - Al respecto, se estima que conforme a la documentación presentada, los académicos, ambos, activaron los procedimientos tendientes a que se regularizara su situación, en los plazos previstos para ello, esto es, antes del término de los tres años. Tanto es así, que en el caso de Enrique Urra, realizó consultas a diversas instancias universitarias para instar a la regularización de su situación, existiendo correos electrónicos que demuestran aquello.
 - Así también, ha quedado demostrado que a nivel de Dirección Académica, el entonces Director Académico, Aldo Villalón, envió un Memorandum al Director de Administración y Finanzas, requiriendo los procesos tendientes a realizar los llamados a concurso correspondiente. Esto, igualmente de forma oportuna, antes de cumplirse el plazo de 3 años.
 - Por otra parte, resultaba NO exigible a los académicos realizar los llamados a concursos u otros actos tendientes a materializar la regularización de su situación de contratación, no siendo por ende imputable a ellos el error o

falencias de la administración a ese respecto, lo que consolida el hecho de haber estado de buena fé.

- Es evidente que la Contralora Universitaria no tuvo a la vista los antecedentes presentados por los académicos, dado que ellos se presentaron por correos electrónicos.
- Por estas consideraciones, se estima que los argumentos vertidos por la Contralora Universitaria, se desvirtúan en torno a la calificación académica regular de los involucrados, sin perjuicio que tengan lugar las demás medidas establecidas en su pronunciamiento tendiente a establecer las responsabilidades administrativas asociadas a la situación.
- Conforme a lo anterior y a los argumentos analizados en el acta N° 3 de esta misma junta electoral, **SE RESUELVE**, acoger la reclamación planteada por los académicos Enrique Urra Coloma y Felipe Aguilar Sandoval, en contra de la resolución del acta N° 5 que resolvió a su vez, acoger la impugnación planteada, resolución que queda en consecuencia sin efecto y se ordena reintegrar al padrón electoral a ambos académicos, quienes formarán parte del proceso eleccionario.
- Comuníquese a los académicos en cuestión, el resultado de lo resuelto, mediante correo electrónico directo, por conducto del presidente de la Junta Electoral, sin perjuicio de las demás vías de información del quehacer de la junta, que se han dispuesto en actas anteriores.

2. Entiéndase concluido el proceso de impugnación del padrón electoral y reclamaciones a que ello hubiere dado lugar, en el marco de los dispuesto en el artículo 35 N° 1 del Reglamento General de Elecciones.
3. Comuníquese la presente acta y el padrón electoral definitivo, mediante los mecanismos establecidos, fidelizador y página web, por conducto de la Unidad de Comunicaciones.
4. Comuníquese igualmente un mensaje recordatorio, en orden a hacer presente que el plazo de candidaturas vence el día de hoy a las 23:59 horas, las que se recibirán de forma presencial en dependencias de la Secretaría General hasta las 17:00 horas y de forma digital hasta las 23:59 horas de la noche, al correo electrónico del presidente de la Junta Electoral, Daniel Conei Valencia, mail danie.conei@uaysén.cl
5. Remítase a los antecedentes de los académicos Enrique Urra Coloma y Felipe Aguilar Sandoval, así como el pronunciamiento de la Contraloría Universitaria N° 8/2023 a la máxima autoridad de la universidad, para los fines a que haya lugar.
6. Se reitera que la siguiente sesión de esta junta está prevista para el día de mañana a las 14:30 horas.

Siendo las 8:57 horas, se pone término a la sesión.

Registrada por la Ministro de fe, Secretaria General, Ximena Jiménez Ulloa.